REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 JUL 2023 **Proceso N° 2019-00326**

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Por Secretaría remítase copia del expediente digital o link al apoderado de la parte demandante, al correo electrónico indicado en su solicitud (fl. 224, 226, 228, 230).

2. Previo a correr traslado de las excepciones de mérito de conformidad con lo ordenado en el auto calendado el 24 de marzo de 2023, este Despacho advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de enero de 2020 (fl. 178), en relación con notificar a la señora **SARA SÁNCHEZ GAMBOA**, en su calidad de heredera determinada.

3. Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes, se sirva efectuar la notificación personal a la señora **SARA SÁNCHEZ GAMBOA** de conformidad con lo previsto en los art. 291 y 292 del C.G.P. o en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a las direcciones informada por la apoderada de los demandados en memorial del 2 de diciembre de 2019 (fl. 175), allegando al expediente las constancias del caso.

4. Una vez integrado en debida forma el contradictorio, se impartirá el respectivo trámite sobre las excepciones previas (c.2), de mérito (fl. 162 al 166 y 218 al 219 c.1), y la objeción al juramento estimatorio (fl. 153 al 156 c.1), formulados en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El auto anterior se Notificó por Estado
No. 047 Fecha 01 AGO 2023

El Secretario(a),